

Ejecutivo singular

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado : PEDRO MIGUEL PACHECO VELANDIA

Radicado : 2020-00012

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La respuesta dada al oficio de embargo No. 0399, procedente de la Gerencia Operativa de Convenios - Área Operativa de Clientes y julio de 2021, recibida mediante el correo electrónico institucional y obrante dentro del expediente, mediante la cual se informa que el demandado PEDRO MIGUEL PACHECO VELANDIA, no posee vínculos con los productos cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT., es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar a proceder con la medida de embargo, el despacho ordena ponerla en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez